



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto #698

Asunto: Ordena Oficiar y Tiene en Cuenta
Notificación
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario (acumulado)
Demandante: Banco de Occidente
Acreedores
Hipotecarios: Gerardo Ospina Martínez y José Iván López
Pérez
Demandado: Jairo Iván Quintero Zuleta
Radicado: 630013103003-2017-00240-00

La parte actora solicitó que se librarian las comunicaciones necesarias para inmovilizar los vehículos identificados con placas YRK72C, QLO08C, MCW081 y KMM721 de propiedad de Jairo Iván Quintero Zuleta identificado con cedula de ciudadanía número 7.561.119.

El día 26 de febrero de 2021 se expidieron los oficios, pero solo respecto del vehiculó KMM721, por lo tanto, se ordena librar los respectivos oficios, para la retención de los tres vehículos restantes, identificados con placas YRK72C, QLO08 y MCW081, con el fin de ser puestos a disposición de este juzgado.

Por la secretaria del juzgado, líbrense las comunicaciones respectivas.

Ahora, se encuentra que el apoderado de la parte demandante agotó la notificación ordenada al acreedor prendario mediante auto del 20 de febrero de 2018, siendo este el impedimento para realizar el despacho comisorio para secuestro del vehiculó KMM721, por lo tanto, al encontrarse en debida forma la notificación referida y estar circulando el mismo en esta ciudad, se comisiona al Alcalde Municipal de Armenia Quindío, para que efectúe el secuestro del automotor, facultándolo para designar, posesionar y reemplazar de ser necesario al secuestre y fijar honorarios a éste por la asistencia a la diligencia.

Por la secretaria del juzgado, líbrense el comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Radicado: 630013103003-2017-00240-00

Se notifica en estado #49 publicado el 22-04-2021